## **PODER LEGISLATIVO**



### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 141** 

## **LEGISLADORES**

-	
<sub>N°</sub> _186	PERIODO LEGISLATIVO 2010
PARA SU PATIFICACIO	RESOUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 193/10
TAILA SO LATTICACE	
	2 6 AGO. 2010
Entró en la Sesión de :	A \a
Girado a Comisión Nº	(AO)
Orden del día Nº	



# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 193/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AMONDO.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Poder Legislativo

ushuaia, 16 JUN 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F.; Y

### **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires. para mantener diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 21/06/10 regreso 24/06/10) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 21/06/10 regreso 24/06/10), a nombre del Legislador Roberto A. FRATE, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a dicha ciudad, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Margarita Mahani Olmodora Dasp. Prosidencja Poder Logislativo

F. MANUEL RAIMBAUL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"







Ushuaia, 16 de Junio de 2010.-

Nota Nº 0022/2010 Letra: L.P.R.A.F.

Sr. Vicepresidente 1°
Poder Legislativo TDF
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios para la adquisición de los pasajes aéreos correspondientes a los tramos Río Grande-Buenos Aires-para el día 21/06/10 y Buenos Aires-Río Grande para el día 24/06/10, asimismo liquidar cuatro (4) días de viáticos; el motivo del viaje es para mantener diversas reuniones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Sin otro particular me despido atte.

ROBERTO ANIBAL FRATE Legislador M.P.F.